

Alta de personal técnico colaborador para la tramitación de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan RENHATA. (18508 / SIA: 223775)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Inscripción de la persona técnica colaboradora para la tramitación de las solicitudes de subvenciones del Plan Renhata de Reforma Interior de Viviendas, correspondiente a la convocatoria de la anualidad.

REQUISITOS

- Las personas profesionales deberán estar debidamente inscritas en el Colegio Oficial correspondiente.
- Se requiere disponer de firma electrónica.

INTERESADOS

Profesionales con la capacidad técnica suficiente para realizar la actividad de supervisar la correcta ejecución de las obras de acuerdo con la normativa vigente de obligado cumplimiento en materia de vivienda.

OBSERVACIONES

Al hacer este trámite las obligaciones asumidas por el personal técnico colaborador son:

1. Informar al solicitante de las ayudas que pudieran corresponderle y de los requisitos que tiene que cumplir para solicitarlas.
2. Informar al solicitante del procedimiento de tramitación.
3. Cumplimentar y remitir telemáticamente la solicitud de ayudas y, en su caso, la solicitud de calificación definitiva para su tramitación por el Servicio Territorial correspondiente.
4. Realizar la descripción de las actuaciones y el resumen del presupuesto de las obras por tipos de actuación y por objetos (reforma de cuartos húmedos -cocina, baños, lavabo-; adaptaciones de la vivienda para diversidad funcional; introducción de sistemas integrados de domótica al servicio de ésta), partiendo del presupuesto desglosado por partidas aportado por el solicitante y comprobando que los precios se ajustan a la base de datos de precios de la construcción del IVE (se puede utilizar para ello la aplicación de apoyo del IVE para el cálculo de presupuestos de cocinas y baños). En su caso, describir también la aplicación de los criterios de sostenibilidad establecidos en las bases reguladoras.
5. Respecto de obras ejecutadas (bien sea en el momento de la solicitud de ayudas cuando ésta se haya formalizado con las actuaciones ya finalizadas, o bien sea en la fase de calificación definitiva, si las ayudas se han concedido a actuaciones sin iniciar o en curso), redactar una descripción, conforme el apartado anterior, de lo realmente realizado, comprobar su finalización y constatar que han llegado como mínimo a las condiciones básicas y reglamentarias establecidas en el documento reconocido DRB 11/15, Guía sobre las condiciones básicas de la vivienda existente, redactado por el IVE y, en su caso, acreditar en qué medida se cumplen las especificaciones establecidas en las bases reguladoras para la aplicación de criterios de sostenibilidad.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266, de 06/11/1999).
- [Normativa] Orden 3/2020, de 24 de abril, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de Reforma Interior de Vivienda, Plan Renhata. (DOGV nº 8801, de 29/04/2020).
- [Normativa] Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata (DOGV nº 9521, de 27.01.2023)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- ajudesrehabilitacio@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 30/01/2023 Hasta: 25/04/2023

Se podrá solicitar el alta desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOGV y hasta el día 25 de abril de 2023, incluido ese día.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud telemática.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

- 1) Acceder desde el icono "tramitar con certificado"
- 2) Rellenar la solicitud
- 3) Registrar y enviar

Este trámite es previo e imprescindible para la posterior presentación de solicitudes del Plan de reforma interior de vivienda (plan RENHATA), correspondiente a la convocatoria de la anualidad. La inscripción del técnico será efectiva y por tanto operativa a partir de la correspondiente validación por parte del departamento responsable de la tramitación de las ayudas.

Para realizar este trámite es requisito indispensable disponer de firma electrónica avanzada o DNI electrónico.

También puede tramitar utilizando el sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado. Con este sistema de autenticación y firma no necesita disponer de certificado en su equipo ni usar Java o AUTOFIRMA (Ver apartado enlaces de este trámite).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=RENHATA_INSTEC&version=2&idioma=es&idProcGuc=18508&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Web RENHATA

<https://habitatge.gva.es/va/web/arquitectura/ajudes-convocatories-2023>

· [Normativa] Ver Resolución de 17 de enero de 2023

https://dogv.gva.es/datos/2023/01/27/pdf/2023_732.pdf

· [Normativa] Ver Orden 3/2020, de 24 de abril.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/04/29/pdf/2020_3106.pdf

· Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

· [Normativa] Ver Ley 38/1999, de 5 de noviembre

<http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1999-21567>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de alta será telemático, mediante la cumplimentación, en línea, del formulario correspondiente.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 02/10/2015).

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí